

PERGAMINO, marzo 17 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria- celebrada el día 14 de marzo de 2003, al considerar el Expte. **D-164-02** D.E. D-2362/02 **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS** – Convenio Obra Defensa PINZON

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto N° 1556 de fecha 13-11/02, por el cual se dispo
-----ne la suscripción del convenio remitido por la DIRECCION
PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES, que regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de
la obra denominada: DEFENSA LOCALIDAD DE PINZON.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5750/03.-


Miguel A. Rivas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE